GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANEXO PRÓRROGA NO. 1

CONTRATO No.	25IA173H2410
SECOP:	25IA173H2410
CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA:	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA
NIT:	890.980.150-1
OBJETO:	Realización de las Tablas de Retención Documental de las Estructuras Orgánicas de la Gobernación de Antioquia segunda fase.
VALOR INICIAL:	Tres mil doscientos un millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos M/L ($3.201.436.833)
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 16 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos a saber, **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 21.862.628 actuando en calidad de Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, encargada en funciones mediante decreto 2026070003670 del 10 de agosto de 2026, y posesionada mediante acta suscrita el 11 de agosto de 2026, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto departamental Nro. 2025070000089 en concordancia con el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, Ente Territorial identificado con NIT 890.900.286-0, de una parte, y que en adelante se denominará, EL CONTRATANTE o DEPARTAMENTO y de otra, **ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ** , mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.709.698, quien actúa en calidad de Director General de la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, con NIT 890.980.150-1, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar la presente Prórroga, recomendada en el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia según sesión No. 042 del 20 de agosto de 2026, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1) El departamento de Antioquia suscribió con la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, el Contrato No. 25IA173H2410 del 15 de agosto de 2025, cuyo objeto es: "*Realización de las Tablas de Retención Documental de las Estructuras Orgánicas de la Gobernación de Antioquia segunda fase".*

2) Que la elaboración y actualización de las Tablas de Retención Documental, en adelante TRD, constituye un componente estratégico para la implementación del Plan de Mejoramiento Archivístico suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el Archivo General de la Nación, en la medida en que estos instrumentos permiten organizar, controlar y gestionar la producción documental de la entidad, fortalecer la gestión documental institucional y contribuir al cumplimiento de la normatividad archivística aplicable, en especial la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación.

3) Que el Contrato No. 25IA173H2410 se celebró con un plazo inicial de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con el propósito de elaborar las TRD correspondientes a los períodos de vida institucional comprendidos entre los años 2011 y 2025.

4) Que durante la ejecución contractual se han desarrollado las siguientes etapas metodológicas: a) Compilación de información institucional. b) Análisis e interpretación de la información institucional. c) Valoración documental. d) Elaboración de las Tablas de Retención Documental.

5) Que inicialmente las etapas metodológicas previstas para la elaboración de las Tablas de Retención Documental contemplaron cinco (5) períodos de vida orgánica, sin embargo en el desarrollo de la ejecución contractual se identificaron nueve (9) períodos de vida institucional comprendidos entre el 12 de mayo de 2011 y el 8 de mayo de 2013; el 9 de mayo de 2013 y el 11 de septiembre de 2014; el 12 de septiembre de 2014 y el 4 de octubre de 2016; el 5 de octubre de 2016 y el 4 de noviembre de 2020; el 5 de noviembre de 2020 y el 5 de septiembre de 2021; el 6 de septiembre de 2021 y el 9 de mayo de 2022; el 10 de mayo de 2022 y el 1 de junio de 2023; el 2 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024; y el 1 de enero de 2025 en adelante, e incluyen, para cada período, la elaboración de los organigramas sustentados en los respectivos actos y documentos de estructura orgánica, la compilación normativa y de los actos administrativos de las instancias consultivas, las matrices de valoración documental, los Cuadros de Clasificación Documental, las memorias descriptivas y las Tablas de Retención Documental de las dependencias existentes en cada etapa institucional.

6) Que los avances porcentuales de los productos y actividades contractuales se encuentran detallados en la solicitud de prórroga presentada por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, documento que hace parte de los antecedentes y soportes de la presente modificación contractual.

7) Que a la fecha de presentación de la solicitud de prórroga, las TRD correspondientes a los períodos anteriores al año 2025 habían sido entregadas para revisión, mientras que las elaboradas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y la actualidad habían sido remitidas a las ciento once (111) oficinas productoras, con el propósito de que fueran revisadas y suscritas por los secretarios, subsecretarios, directores y jefes de oficina competentes.

8) Que durante las últimas semanas de ejecución se presentaron circunstancias que incidieron en el cronograma previsto para la revisión, validación, ajuste y firma de las TRD, entre ellas: las observaciones formuladas por las diferentes dependencias productoras, la necesidad de realizar ajustes a las series y subseries documentales inicialmente identificadas, el ingreso de nuevos servidores públicos como consecuencia de la provisión de cargos derivada del Concurso Antioquia 3, los cambios en el personal contratista que apoyó la gestión durante el primer semestre de 2026, la necesidad de efectuar nuevas jornadas de socialización y validación con los actuales responsables de los procesos, las solicitudes de ampliación de los plazos internos de revisión formuladas por algunas dependencias debido a circunstancias particulares y sobrevinientes.

9) Que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, mediante oficio con radicado No. 202620769 del 18 de agosto de 2026, recibido por la Gobernación de Antioquia bajo el radicado No. 2026010549976 del 19 de agosto de 2026, solicitó prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 15 de diciembre de 2026, en dicha solicitud manifestó que la entrega de las TRD correspondientes al período comprendido entre el año 2025 y la actualidad a las oficinas productoras se efectuó el 4 de agosto de

2026 y que su revisión ha debido ser realizada, en varios casos, por responsables diferentes de quienes participaron inicialmente en las entrevistas y suministraron la información mediante las encuestas aplicadas entre octubre y diciembre de 2025 y entre enero y marzo de 2026.

10) Que la situación descrita ha requerido la realización de nuevos espacios de trabajo entre el equipo profesional de la Biblioteca Pública Piloto y las oficinas productoras, con el fin de: explicar de manera detallada el contenido de las TRD, verificar la correspondencia de las TRD con las funciones y procedimientos de cada dependencia, retirar series o subseries documentales que, según lo manifestado por los responsables actuales, no están siendo producidas, incorporar agrupaciones documentales que no fueron identificadas inicialmente o cuya producción comenzó con posterioridad al levantamiento original de la información, revisar y ajustar la información suministrada por los anteriores responsables de los procesos.

11) Que, debido a que algunas oficinas productoras requirieron plazos adicionales para la revisión de las TRD, entre ellas el DAGRAN, con ocasión de la atención del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, así como otros cinco (5) casos reportados por el contratista, el proceso presentaba diecisiete (17) oficinas con las TRD aprobadas y firmadas, cuarenta y una (41) en revisión y ajuste y cuarenta y tres (43) pendientes de respuesta, circunstancia que generó la acumulación de actividades y entregables y, en consecuencia, la necesidad de contar con un plazo adicional para atender las observaciones y solicitudes de ajuste de las ochenta y cuatro (84) oficinas cuyos instrumentos se encontraban en trámite; realizar la revisión y aprobación de los ocho (8) períodos de vida institucional anteriores a 2025; incorporar los ajustes solicitados por el equipo de Gestión Documental a las TRD y sus anexos correspondientes a los nueve (9) períodos; someter dichos instrumentos a la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño; y radicarlos ante el Archivo General de la Nación para iniciar el trámite de convalidación

12) Que la supervisión del contrato analizó la solicitud y consideró técnica y administrativamente justificada la ampliación del plazo contractual, debido a que las circunstancias identificadas durante la ejecución inciden directamente en la culminación satisfactoria del objeto contratado y demandan tiempo adicional para efectuar la revisión, concertación, ajuste, validación y firma de los instrumentos archivísticos.

13) Que la elaboración de las Tablas de Retención Documental correspondientes a los nueve (9) períodos de vida institucional, especialmente al período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y la actualidad, implicó un volumen de revisión y validación superior al inicialmente previsto, situación que, sumada al relevo de servidores públicos derivado de la provisión de cargos del Concurso Antioquia 3, hizo necesario adelantar nuevas jornadas de socialización, revisión y validación con los actuales responsables de las oficinas productoras, así como analizar e incorporar técnicamente sus observaciones y solicitudes de ajuste, con el fin de garantizar que las TRD reflejen adecuadamente las funciones, procedimientos, series y subseries documentales y los tiempos de retención, antes de someterlas a aprobación y al posterior trámite de convalidación.

14) Que las circunstancias expuestas no comportan una modificación del objeto ni de las obligaciones contractuales pactadas, sino la necesidad de ampliar el plazo para culminar las actividades necesarias para su adecuado cumplimiento. Asi mismo, no implica una adición al valor del contrato ni la asignación de recursos adicionales, por lo que las partes conservarán las condiciones económicas inicialmente pactadas.

15) Que la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades de revisión, ajuste, validación, firma y consolidación de las TRD, así como adelantar su presentación ante

el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y su posterior radicación ante el Archivo General de la Nación para iniciar el trámite de convalidación.

16) Que, en atención a las razones técnicas y administrativas expuestas y de conformidad con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, es procedente prorrogar el plazo del contrato 25IA173H2410, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA*:* PRORROGAR por tres (03) meses y veintitrés (23) días el plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, la cláusula segunda del contrato quedará así:

> **SEXTA: PLAZO**. El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) meses y veintitrés (23) días a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 16 de diciembre de 2026.

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución y con las vigencias adicionales previstas para cada amparo en el contrato principal. La modificación de las garantías deberá ser aprobada por EL DEPARTAMENTO como requisito para la ejecución de la presente prórroga.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación, por parte de EL DEPARTAMENTO, de la ampliación de las garantías correspondientes. La modificación será publicada en la plataforma transaccional SECOP II.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÀUSULAS ANTERIORES: Las cláusulas del convenio principal que no fueron objeto de modificación, permanecerán vigentes.

QUINTA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia 2) Justificación de la modificación, 3) Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, 4) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Nota: El presente convenio se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II, donde puede ser consultado y este hace parte de aquel. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad e integridad establecidos en el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Orlando Patiño Cardona / Profesional Universitario		21/08/2026
Revisó:	Lina Estefanía Velásquez Rendon / Directora de Gestión Documental		21/08/2026
Aprobó	Ofelia Elcy Velásquez Hernández / Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos Encargada		21-8-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			